

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**REGULARIZA BECA INDIGENA, SEGÚN  
LO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 256**

**Puerto Montt, 05 Octubre 2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/327/2020 de fecha 01 de Abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a don/a SARITA ELIZABETH CARCAMO STORMANSAN como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Lagos; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que,

en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 08 de fecha 29 de Enero 2021, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 12.992 cupos, de los cuales 5.106 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 4.461 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 2.766 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y

Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de Diciembre;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2021, mediante Resolución Exenta N° 89 de fecha 01 de Marzo 2021 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2021 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, según solicitud Becas JUNAEB Nacional ante resultado análisis del anexo 11 de pre informe Contraloría General de la Republica de Beca Indígena 2020, se detecta estudiante becado que excede duración máxima segundo semestre. En consecuencia [REDACTED] [REDACTED] queda en estado Eliminado / Suprimido Beca Indígena 2020.

10.- Que, forma parte de Regularización acta Comisión Técnica, con fecha 05 Octubre 2021.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REGULARICÉSE**

la Beca Indígena a 1 estudiante postulante superior:

| <b>ESTADO DE BECA</b>           | <b>NIVEL EDUCACIONAL</b> | <b>OBSERVACIÓN</b>                                       | <b>N° DE SOLICITUDES</b> |
|---------------------------------|--------------------------|--|--------------------------|
| <b>ELIMINADO/<br/>SUPRIMIDO</b> | BÁSICA                   | No cumple con los requisitos de asignación establecidos. | 0                        |
|                                 |                          | <b>SUB TOTAL</b>   | <b>0</b>                 |
|                                 | MEDIA                    | No cumple con los requisitos de asignación establecidos. | 0                        |
|                                 |                          | <b>SUB TOTAL</b>   | <b>0</b>                 |
|                                 | SUPERIOR                 | No cumple con los requisitos de asignación establecidos. | 1                        |
|                                 |                          | <b>SUB TOTAL</b>   | <b>0</b>                 |
|                                 | <b>TOTAL GLOBAL</b>      |  | <b>1</b>                 |

**ARTICULO SEGUNDO: TENGASE;** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Técnica.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiante respecto del que se regulariza "Eliminado/Suprimido para el año 2020."

**ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO QUINTO : PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**SARITA CARCAMO STORMANSAN**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

Distribución:

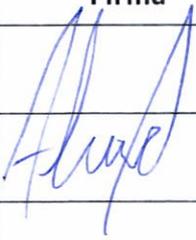
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

|   |                               |                                       |
|---|-------------------------------|---------------------------------------|
|  | <b>REGISTRO</b>               | DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS _____ |
|   | <b>ACTA DE REUNION/VISITA</b> | DPTO . BECAS                          |
|   |                               | Página: 1 de 2                        |

### 1.- Identificación de la Reunión

|                    |  |                        |       |
|--------------------|--|------------------------|-------|
| <b>Fecha</b>       | 05 Octubre 2021                        |                        |       |
| <b>Lugar</b>       | Dirección regional de Junaeb Los Lagos |                        |       |
| <b>Hora Inicio</b> | 09:30                                  | <b>Hora de Término</b> | 10:00 |
| <b>Motivo</b>      | Regularizacion BI 2020                 |                        |       |

### 2.- Asistentes

| Nombre   | Firma  |
|--|--|
| Sarita Cárcamo Stormansan Directora Regional Los Lagos           |  |
| Alicia Sanches Zumelzu Encargada Dpto. de Becas Junaeb Los Lagos |  |
|  |  |

### 3.- Temas Tratados

Conforme recepcion correo electronico el 04 Octubre a las 23:54 hrs, desde Direccion Nacional quienes solicitan regularizar caso estudiante postulante superior Becado Rex 278 del 10 Septiembre 2020 " *Verificado DN acceso preferente* " y que en resultado análisis de anexo N° 11 de pre informe Contraloria General de la Republica de Beca Indigena 2020, se detecto hallazgo Excede duración máxima segundo semestre, quedando estado Eliminado/ Suprimidos en Sinab .

Direccion nacional solicita gestionar Rex en Direccion Regional para regularizar cambio estado BI 2020 , con motivo de dar respuesta a pre informe CGR.

En ese contexto estudiante [REDACTED] queda en estado Eliminado/ Suprimido en REX n° 256 fecha 5 Octubre 2021.

Se adjuta correo DN.

\_\_\_\_\_

|   |                               |                                 |
|---|-------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>REGISTRO</b>               | DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS |
|   | <b>ACTA DE REUNION/VISITA</b> | DPTO . BECAS                    |
|   |                               | Página: 2 de 2                  |

**4.- Acuerdos**

| Descripción del Acuerdo | Responsable | Fecha compromiso |
|-------------------------|-------------|------------------|
|                         |             |                  |
|                         |             |                  |
|                         |             |                  |
|                         |             |                  |

**5.- Responsable**

**"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"**

Nombre: ALICIA SANCHEZ ZUMELZU  
Cargo: ENCARGADA UNIDAD BECAS Y LOGISTICA

Firma y timbre



Anexo N° 1: "Individualización de estudiante respecto del que se regulariza "Eliminado/Suprimido para el año 2020."

| RUT | DV | NOMBRES | APP | APM | NIVEL    | MODALIDAD  | ESTADO              |
|-----|----|---------|-----|-----|----------|------------|---------------------|
|     |    |         |     |     | Superior | Postulante | Eliminado/Suprimido |